

# SANIDAD DA DIEZ DÍAS PARA INTEGRAR AL PERSONAL DE LOS NUEVOS HOSPITALES EN EL SERMAS, SIN NEGOCIACIÓN PREVIA Y CON TOTAL OPACIDAD

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

Mediante la publicación en el [B.O.C.M de la Orden 393/2016](#), el **Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid** da un **plazo de diez días** al personal laboral de las empresas públicas de los nuevos hospitales para su integración en el **Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)** por dos vías:

- Integrarse en el **régimen estatutario** mediante el correspondiente nombramiento de personal estatutario temporal en una plaza básica de la categoría equivalente recogida en el Anexo I.*
- Mantener su relación de servicios de carácter laboral temporal integrándose en la categoría equivalente, recogida en el Anexo II y con sometimiento al **Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid**.*

A fecha de hoy, los profesionales que deben realizar su elección no conocen las retribuciones que van a percibir puesto que la Orden no contempla un **Complemento salarial que evite la pérdida retributiva**, tal y como **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** viene solicitando a la Administración ([pincha aquí](#)).

Aunque las dos opciones posibles, presentación de documentación y modelos de solicitud, se encuentran recogidos en la Orden, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** manifiesta su profundo rechazo tanto a la forma como al contenido de la misma porque no se han atendido las alegaciones que hemos realizado en la Mesa Sectorial de Sanidad (13/04/2016 [pincha aquí](#)), en tanto en cuanto la Consejería no concreta las condiciones de integración, especialmente las retributivas, que se van a aplicar a los afectados, así como la falta de adecuación a la legalidad vigente de la tabla de equivalencias de las categorías profesionales estatutarias.

Por ello, los **Servicios Jurídicos de CSIT UNIÓN PROFESIONAL** están trabajando para **presentar las correspondientes demandas ante los juzgados de lo social y contencioso-administrativo, para salvaguardar los derechos del personal afectado**, tal y como ya hemos iniciado respecto de la equivalencia de la categoría profesional de **Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias** y su adscripción al Grupo B.

Aunque el Consejero de Sanidad autoriza a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS a dictar las resoluciones pertinentes para desarrollar esta Orden y, dado que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera que la Administración debería haber ofrecido toda la información concreta a los Órganos de Representación de las Empresas a extinguir, previamente a la publicación de esta Orden, para que los trabajadores pudieran elegir una opción u otra, en este breve espacio de tiempo.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A NOSOTROS EN:



+INFO.:



Segundo Sindicato más representativo  
en Sanidad

# Diferénciate